



RESOLUCION No. DESAJVAR20-1663
30 de noviembre de 2020

«Por medio de la cual se fijan las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en los municipios del departamento del Cesar adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para la vigencia 2021»

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura 2586 de 2004, PSAA14-10136 de 2014, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 167, consagra que *«los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas»*; y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.

Que el Acuerdo 2586 del 2004 estipula el deber de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de fijar cada año las tarifas aplicables en los mencionados parqueaderos, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que esta Dirección Seccional, mediante los oficios de fecha 11 de noviembre de 2020 que a continuación se relacionan, solicitó cotización de los valores por concepto de servicio de parqueaderos para la vigencia 2021, a saber:

<i>No. de Oficio</i>	<i>Destinatario</i>
<i>DESAJVAO20-1624</i>	<i>Parqueadero AVA</i>
<i>DESAJVAO20-1629</i>	<i>Parqueadero Los Corales</i>
<i>DESAJVAO20-1631</i>	<i>Depósito de Vehículos Inmovilizados del Cesar S.A.S.</i>
<i>DESAJVAO20-1632</i>	<i>Parqueadero Pumarejo Insignares & Cía. S.A.S.</i>
<i>DESAJVAO20-1633</i>	<i>Antonio Pumarejo Hasbum</i>
<i>DESAJVAO20-1634</i>	<i>Parqueadero y Grúas Ariño S.A.</i>

Que igualmente se consultó en la página web de la Alcaldía Municipal de Valledupar, para constatar la existencia de Acuerdo Municipal, Decreto Municipal, Resolución, o algún otro acto administrativo por el cual se regulara o se establecieran las tarifas de parqueaderos para la vigencia 2021, consulta que no arrojó ningún resultado.

Que por lo anterior, que mediante oficio No. DESAJVAO20-1643 del 13 de noviembre de 2020, el suscrito señor Director Seccional solicitó al Dr. LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ, Secretario de Gobierno Municipal de Valledupar, información sobre la vigencia de algún acto administrativo de fijación de las tarifas mencionadas, de las cuales a la fecha aún no hay respuesta.

Que esta Dirección Seccional, teniendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 2586 del 2004 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, realizó un estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por los siguientes Parqueaderos: Parqueadero Municipal Calle Grande, Parqueadero Los Corales, y Pumarejo Insignares & Cía. S.A.S.

Que para efectos de realizar la tasación de las tarifas, el día se entenderá de 24 horas; en todo caso la tarifa día – noche separadamente, se entenderá que la sumatoria de los dos conceptos computará las 24 horas.

Que el estudio de mercado (cotizaciones) arrojan las siguientes tarifas:

No.	COTIZANTE	AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y CAMPEROS			CAMIONES Y BUSES		
		HORA	DIA-NOCHE (24 Horas)	MES (Día y Noche)	HORA	DIA-NOCHE (24 Horas)	MES (Día y Noche)
1	Parqueadero Municipal Calle Grande	2.500	16.000	480.000	N/A	N/A	N/A
2	Parqueadero Los Corales	1.250	12.000	360.000	1.400	22.000	720.000
3	Pumarejo Insignares & Cía. S.A.S.	1.000	24.000	720.000	1.300	31.200	936.000
	Totales	4.750	52.000	1.560.000	2.700	53.200	1.656.000
	Tarifas Promedio	1.583	17.333	520.000	1.350	26.600	828.000

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del presente acto administrativo fijará las tarifas para dar aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014, ambos del Consejo Superior de la Judicatura.

Que las presentes tarifas regirán durante la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que por lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas para el parqueo de vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Valledupar y demás municipios del departamento del Cesar, así:

TARIFAS FIJADAS POR LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TARIFA FIJADA AÑO 2021	HORA	DIA-NOCHE	MES
TIPO DE VEHÍCULO			
Automóviles, Camionetas y Camperos	1.583	17.333	520.000
Camiones y Buses	1.350	26.600	828.000

PARÁGRAFO: El valor de las tarifas señaladas tienen IVA incluido; el valor a cobrar cuando se trate de tarifa por horas, no podrá exceder el valor de un día (24 horas). Igual tratamiento se le dará al valor a cobrar cuando se trate de tarifa por días, la cual no podrá exceder el valor de un mes; es decir, de acuerdo con las tarifas para la tasación del pago, se tendrá en cuenta que los primeros treinta (30) días calendados se cancelarán por la tarifa día, y pasados treinta (30) días calendario, se cobrará la tarifa por mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la convocatoria pública para la conformación del registro de parqueaderos autorizados por la Rama Judicial para el año 2021, la cual se dará a conocer mediante acto administrativo por separado.

Página 3 de la Resolución DESAJVAR20-1663 del 30 de noviembre de 2020, «por medio de la cual se fijan las tarifas por concepto de cobro de parqueaderos en los municipios del departamento del Cesar adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para la vigencia 2021»

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la presente Resolución en la página web www.ramajudicial.gov.co; asimismo la fijación mediante aviso de dicha convocatoria en un medio de amplia circulación, para que los interesados se inscriban en el diligenciamiento destinado para tal fin, y presenten los documentos exigidos para realizar el procedimiento de conformación de registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por causa de medidas cautelares impartidas por orden judicial, en Valledupar y demás municipios del departamento del Cesar, en desarrollo del artículo 167 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 30 de noviembre de 2020.



CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar

CMEC / eafc / razv